



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL FSE RE – 003 - 2022

SE INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que se consideren aptos para participar en la presente convocatoria de selección de régimen especial de Fondos de Servicios Educativos.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS Y CIUDADANIA EN GENERAL

La Institución Educativa **INFORMA Y CONVOCA** de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, se invita a la ciudadanía en general a presentar sus propuestas dentro de la presente invitación pública.

Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do para su consulta.

En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente Invitación Pública, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la I.E. advierta circunstancias constitutivas de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si las circunstancias constitutivas de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato. En el evento de conocerse casos de corrupción en la Institución Educativa, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C. Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en uno de los Anexos de esta Invitación, en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso de contratación, será causal de **RECHAZO** de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

LUCHA ANTICORRUPCION: En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente Invitación Pública, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que la Institución Educativa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato. En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C.

1 - OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS IMPRESOS PARA ALUMNOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAGUNILLA

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

. Ficha técnica sobre la descripción de las especificaciones del bien, obra o servicio;

ELEMENTOS IMPRESOS A CONTRATAR:

ELEMENTOS	CANTIDAD
DIPLOMAS COMPLETOS (carpeta personalizada, dos actas, y diploma) diploma papel astrosilver italiano 220gr con trama de seguridad sensible a la luz ultravioleta.	15
MEDALLAS AL MERITO DEPORTIVO (características 5 cm con cinta sublimada a todo color)	10
MEDALLA MEJOR ICFES (8 cm lazo tricolor con caja)	1
MEDALLAS AL MEJOR BACHILLER (8 cm lazo tricolor)	3
MEDALLAS PERSEVERANCIA Y CONTINUIDAD ACADEMICA(5cm con cinta sublimada)	10
AGENDAS PERSONALIZADAS (pasta dura encuadernada o todo color argollada tamaño 17*21cm)	13



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

OBJETO SEGÚN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/15, la clasificación de bienes y servicios, requerido para el objeto del presente proceso son:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	DESCRIPCIÓN
60101600 49101701 60101700	DIPLOMAS MEDALLAS MATERIALES DE RECURSOS PARA PROFESOR

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLV

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO: Es aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, se desarrolla bajo el precepto de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, obedece a criterios relacionados con los principios de economía y planeación de conformidad con los postulados contenidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como tal debe ser utilizada esta modalidad bajo su razón de ser cual es la cuantía. Atendiendo lo establecido en el *INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - V.2, RESOLUCIÓN N° 1185 DE MARZO 9 DEL 2022, Y ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN, MEDIANTE ACUERDO N° 004 DE MARZO 28 DEL 2022.*

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable la Institución Educativa escogerá la propuesta con el menor precio incluido IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA ALUMNOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAGUNILLA para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

4. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de UN MILLON SESENTA MIL pesos M/c \$1.060.000), IVA INCLUIDO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

Código Presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Numero CDP	Fecha CDP
2.1.2.1.4.1	2,1	Impresos y publicaciones	\$ 1.060.000	05	10-11-2022

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

5. PLAZO: CINCO (05) DIAS CALENDARIO, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Institución Educativa deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizado por parte de los interesados en el proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas a través del SECOP II.

8. ADENDAS

La Institución Educativa podrá modificar aspectos del contenido de la Invitación Pública, como también, podrá modificar las fechas del cronograma del proceso con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, cuando lo considere necesario o a solicitud de algún interesado previa justificación y aceptación por parte de la Institución.

La adenda deberá incluir los cambios que ello implique en el contenido de la invitación Pública y/o el nuevo cronograma

9. RECIBO DE PROPUESTAS

La entrega de la propuestas será a través del correo electrónico de la Institución Educativa en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones. Correo Electrónico ielagunilla@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

La Institución Educativa no proporcionará información a terceros sobre el contenido de la propuesta recibida antes del cierre del proceso contractual. La Institución Educativa, dejará constancia en el acta de cierre de la propuesta que no cumplan con los requisitos o se entreguen en horario no establecido.

De igual manera no aceptará la presentación de ofertas económicas parciales. Por lo anterior, los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. No se aceptarán propuestas diferentes al indicado, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
Publicación en el SECOP II del estudio del sector, estudio previo, CDP e invitación pública.	15/11/2022 09:00 a.m.	Página SECOP II.
Formulación de observaciones a la Invitación Pública y solicitud de limitación a presentar propuesta solo MiPymes y/o limitaciones territoriales.	16/11/2022 Hasta las 9:00 a.m.	ielagunilla@gmail.com
Respuesta a observaciones y respuesta a limitaciones a Mipymes	16/11/2022 Hasta 2:00 p.m.	Página web de la Institución Educativa y SECOP II
Recepción de ofertas (cierre)	17/11/2022 Hasta las 9:00 a.m.	ielagunilla@gmail.com
Audiencia de cierre de presentación de ofertas y apertura de sobres, Se debe diligenciar acta de cierre del proceso y publicarse en el SECOP II	17/11/2022 10:00 a.m.	Rectoría, sede principal Lagunilla, vereda Lagunilla, corregimiento la Marina.
Análisis de las ofertas presentadas en torno a la Evaluación y posterior verificación de requisitos de habilitación (aplicación de la regla de Subsanabilidad)	17/11/2022 2:00 p.m.	Rectoría, sede principal Lagunilla, vereda Lagunilla, corregimiento la Marina.
Publicación Informe de Evaluación de las propuestas y Adjudicación	17/11/2022 4:00 p.m.	Página web de la Institución Educativa y SECOP II
Observaciones al informe de Evaluación de las ofertas	18/11/2022 Hasta las 10:00 am.	ielagunilla@gmail.com
Respuestas a la observaciones informe de Evaluación de las ofertas	18/11/2022 3:00 pm	Página web de la Institución Educativa y SECOP II
Contrato junto con la oferta ganadora o Resolución de declaratoria de desierta	21/11/2022	Página web de la Institución Educativa y SECOP II



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

11. DESCRIPCIÓN DE PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA: La selección de la oferta más favorable será aquella que ofrezca el menor precio, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, como su calidad o condiciones.

Se deben revisar la parte económica de las propuestas y la de menor precio es la seleccionada si cumple con las condiciones jurídicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en ventanilla única de la institución.

12. REQUISITOS JURIDICOS

El propósito de los requisitos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la institución pueda establecer quiénes están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación, no obstante teniendo en cuenta que, por ser un monto inferior a los 20 salarios mínimos legales, **no se amerita el requisito de solicitar experiencia**. (Consejo de Estado, Sección tercera, Radicación número 15324 del 29 de agosto de 2007, C.P. Mauricio Fajardo Gómez). "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía." La Institución Educativa considera pertinente solicitar experiencia, quien desee participar en este proceso.

- a. Los requisitos mínimos Jurídico **para personas naturales** en caso de suministro, compraventa o prestación de servicios de obra, mantenimiento (diferentes a servicios personales o profesionales) es;
 - ✓ Carta de presentación de la propuesta (**ver formato institucional anexo**)
 - ✓ Oferta económica
 - ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - ✓ Registro único tributario - RUT
 - ✓ Certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio y renovada al 2022 con la actividad comercial aplicable al presente proceso. Se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo al art. 23 del Código de Comercio
 - ✓ Planilla de aportes a Seguridad Social vigente.
 - ✓ Hoja de vida formato del Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP"
 - ✓ Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (**ver formato institucional anexo**)
 - ✓ Compromiso anticorrupción (**ver formato institucional anexo**)
 - ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios
 - ✓ Certificado de antecedentes fiscales
 - ✓ Certificado de antecedentes judiciales
 - ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC)
 - ✓ Licencia reprográfica
- b. Los requisitos mínimos Jurídico **para personas jurídicas** son:
 - ✓ Carta de presentación de la propuesta formato institucional (**ver formato institucional anexo**)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

- ✓ Oferta económica
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Registro único tributario - RUT
- ✓ Certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio y renovada al 2022. Se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo al art. 23 del Código de Comercio
- ✓ Planilla de aportes a Seguridad Social vigente.
- ✓ Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales
- ✓ Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (**ver formato institucional anexo**)
- ✓ Compromiso anticorrupción (**ver formato institucional anexo**)
- ✓ El proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal Vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- ✓ El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- ✓ Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales
- ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC)
- ✓ Planilla de Aportes a Seguridad Social vigente

13. REGLA DE SUBSANABILIDAD

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. En ningún caso, la institución Educativa no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la invitación.

La Institución puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta no sobrepase el valor estimado del contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo

VEREDA LAGUNILLA, CORREGIMIENTO LA MARINA, MUNICIPIO DE CHAPARRAL

E-MAIL: ielagunilla@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

proponente, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité Técnico, Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la Entidad, dentro del término fijado por esta.
- Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones previstas en el Anexo 5 (oferta económica) de la invitación.
- Cuando el proponente condicione la oferta.
- En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierto de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

16. GARANTÍAS

Por directriz de la Secretaría de Educación Departamental en circular 108 de mayo 28 de 2021, se solicita garantía para este proceso así:

Amparo	vigencia	Monto a cubrir
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y 6 meses mas	20% del valor del contrato

17. IMPUESTOS

Al CONTRATISTA se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA y Retención en la Fuente; deberá tener en cuenta los impuestos locales (si Hubiere lugar a ello) y estampilla departamental si hay lugar a ello.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará o entregará en la sede principal de la Institución Educativa. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo para la Institución Educativa, conforme indicación del SUPERVISOR del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime.
- Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
- Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
- Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN.
- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Gobernación del Tolima.

20. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo Rector de la Institución, conforme a las directrices emanadas de la Secretaría de Educación Departamental.

21. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

"La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.”

22. ADJUDICACION

De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el consejo directivo de la Institución, para celebración de contratos de cuantía igual o inferior a los 20 SMLMV, se informará mediante oficio o correo electrónico al ganador y por medio de la página web institucional y para la firma del contrato se requiere el registro presupuestal.

23. FACTORES DE DESEMPATE: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CARLOS FELIPE ORDOÑEZ ACOSTA

Rector Institución Educativa Lagunilla

Correo electrónico: ielagunilla@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INTITUCIÓN EDICATIVA
Ciudad.

Asunto: Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLV, proceso No. FSE-RE-003-2022

Objeto:
SUMINISTRO DE ELEMENTOS IMPRESOS PARA ALUMNOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAGUNILLA.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) _____, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario

VEREDA LAGUNILLA, CORREGIMIENTO LA MARINA, MUNICIPIO DE CHAPARRAL

E-MAIL: ielagunilla@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del publico al tenor de los dispuesto en el decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuaran esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dando de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: SI el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (mulas y/o clausula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que le impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como dirección comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre y firma completo del proponente:

Nit o C.C.

Correo Electronico:

Direccion:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Nombre y firma completo del proponente:

NIT o No.CC.

Correo electrónico:

Dirección:

NOTA: En el caso de uniones temporales y consorcios, todos y cada uno de los integrantes deberá diligenciar y suscribir este formato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2022, en

(Se firma según el caso por):

Tarjeta No. _____

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

Nota: El proponente deberá anexar los soportes que validan lo descrito en el Anexo. 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2022, en

(Se firma según el caso por):

C.C. No.

Nota: El proponente deberá anexar los soportes que validan lo descrito en el Anexo. 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA

IMPRESOS Y PUBLICACION

ELEMENTOS	CANTIDAD	VLOR UNITARIO	VLOR TOTAL
DIPLOMAS COMPLETOS (carpeta personalizada, dos actas, y diploma) diploma papel astrosilver italiano 220gr con trama de seguridad sensible a la luz ultravioleta.	15		
MEDALLAS AL MERITO DEPORTIVO (características 5 cm con cinta sublimada a todo color)	10		
MEDALLA MEJOR ICFES (8 cm lazo tricolor con caja)	1		
MEDALLAS AL MEJOR BACHILLER (8 cm lazo tricolor)	3		
MEDALLAS PERSEVERANCIA Y CONTINUIDAD ACADEMICA(5cm con cinta sublimada)	10		
AGENDAS PERSONALIZADAS (pasta dura encuadernada o todo color argollada tamaño 17*21cm)	13		

Nota: Se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente indistintamente si se es o no responsable del IVA, lo anterior de acuerdo con el concepto No. 4201912000006059 del 30/09/2019 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de CCE.

Nombre y firma completo del proponente:

NIT o No.CC.

Correo electrónico:

Dirección:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 CÓD. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

ANEXO 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

INTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Ciudad.

Asunto: Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLV, proceso NoFSE-RE-003-2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

Nombre y firma completo del proponente:

NIT o No.CC.

Correo electrónico:

Dirección: